



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPC

Casma, 24 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO: El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, trató sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que DECLARA EL MES DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; asimismo el artículo 46° de la acotada Ley, señala que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes".

Que, los Gobiernos Locales dentro de sus competencias y funciones, ejercen funciones específicas de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización, acorde a lo previsto en el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es así que, en su artículo 82° numeral 19) se establece como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional la de "Promover actividades culturales diversas", y el numeral 20) prescribe que: "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...)".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Casma, el mismo que en su artículo 104° ha establecido la calendarización anual de las Sesiones Solemnes.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006969-2022, don RICHARD RAÚL ROMERO OLIDEN solicita se declare al mes de julio de todos los años como el MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA; fundamentando su petición en las usanzas costumbristas y tradicionales que es parte de la manifestación cultural y ello hace el fortalecimiento de la identidad de cada pueblo; asimismo, señala que a lo largo de su historia, hombres y mujeres, generaciones tras generaciones, con brillo propio dejaron huellas en el quehacer cotidiano, marcando el destino de nuestro noble pueblo en mérito al esfuerzo más allá de sus obligaciones, tanto de los nacidos aquí como de los casmeños de corazón. Además, indica que las mayorías de fechas se centra en el mes de julio, tanto efemérides de conmemoración, celebración y hechos trascendentes; motivo por el cual, solicita que el mes de julio debe ser declarado como el Mes de la Identidad Casmeña, en razón a una serie de acontecimientos.

Que, el recurrente propone que a través de la correspondiente Ordenanza Municipal que declare al mes de julio de cada año como el mes de la identidad casmeña, debe llevarse a cabo las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	LUGAR
01 de Julio	Sesión Solemne de Concejo	Con motivo del Día Cívico Cultural de la Provincia de Casma por el Aniversario del Descubrimiento del Cerro Sechín.	Auditorium Municipal
	"Festival de Danzas"	Organizado por la Municipalidad en coordinación con las entidades públicas y privadas de Casma.	Explanada del Complejo Arqueológico de Sechín





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPC

15 de Julio	"Festival de la Canción Casma"	Premio "Javier Gonzales Figueroa".	Opcional
22 de Julio	Sesión solemne de Concejo	Motivo de la fundación del pueblo de Casma y en homenaje a la Santa Patrona María Magdalena.	Auditorium Municipal
		Reconocimientos a personas que han contribuido con sus aportes al desarrollo en el campo científico, cultural, educativo, deportivo, social a nuestra patria.	Auditorium Municipal
27 de Julio	Charlas, conferencias, exposición sobre los avances en las investigaciones del centro Arqueoastronómico de Chankillo, además de otros atractivos patrimonios turísticos	Organizado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes con la Sub Gerencia de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, en coordinación con las entidades públicas y privadas de Casma.	Opcional

Que, asimismo, indica que el 01 y 22 de Julio de todos los años se llevara a cabo una sesión solemne, para cuyo efecto solicita modificar el artículo 104° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, para incluir las sesiones solemnes en los días antes señalados, debiendo de quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 104°.- Las Sesiones Solemnes se celebran en las oportunidades siguientes:

- El 12 de febrero con motivo del Día Cívico de la Ciudad de Casma, en mérito de la declaratoria a la Plaza de Armas, como Ambiente Urbano Monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- El 8 de marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer.
- El 23 de marzo con motivo de la celebración de la Semana Turística de Casma.
- 14 de abril con motivo de la Creación de la Provincia de Casma.
- El 1° de Julio con motivo del Día Cívico Cultural de la Provincia de Casma por el Aniversario del Descubrimiento del Cerro Sechín.
- El 22 de Julio con motivo de la fundación del pueblo de Casma y en homenaje a la Santa Patrona María Magdalena.
- El 28 de julio, para conmemorar el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.
- En cualquier otra fecha que estime el Alcalde, en conmemoración de hechos gloriosos y/o trascendentales o para rendir homenaje a las personalidades o instituciones, así como para hacer entrega de condecoraciones y distinciones conferidas por el Concejo.

Las Sesiones Solemnes se destinarán exclusivamente a los homenajes para los cuales las convoca. Para estas sesiones no se requiere el quórum legal."

Que, al respecto, mediante el Informe Legal N° 823-2022-OAJ-MPC del 15.08.2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que luego de haber evaluado todos los actuados, opina por la procedencia de la DECLARATORIA DEL MES DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS COMO EL MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA, solicitado por don Richard Raúl Romero Oviden; asimismo, sugiere se eleve al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar su aprobación y viabilidad, en virtud de lo prescrito en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura Turismo y Recreación mediante el Dictamen N° 001-2023-CECTR-MPC de fecha 16.02.2023, considera que la propuesta efectuada por el administrado, se encuentra plenamente justificada, mas que es una persona egresada de la Carrera de Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, vinculado a la temática cultural y que analizado el mismo resulta coherente y necesario que durante el mes de julio de cada año sea una oportunidad para promover y revalorar la cultura en nuestra localidad, dando apertura a todas las instituciones públicas y privadas así como a todos los sectores representativos de nuestra ciudad;





ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPC

dictaminando se apruebe declarar el "MES DE JULIO DE TODOS LOS AÑOS COMO EL MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA", la misma que debe ser declarada mediante una norma municipal con rango de Ordenanza Municipal. Asimismo, recomienda se incluya en uno de sus artículos que a más tardar en la primera quincena del mes de mayo de cada año se conforme la Comisión de Organización y Celebración del Mes de la Identidad Casmeña, que estará integrada por tres (03) miembros: 1) La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación (que presidirá), 2) La Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deportes y 3) Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Casma; e igualmente disponerse el embanderamiento general de la ciudad desde el día 1 hasta el día 31 de Julio.

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INSTITUIR Y DECLARAR AL MES DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUIR Y DECLARAR al mes de julio de cada año como **EL MES DE LA IDENTIDAD CASMEÑA**, por conmemorarse en dicho mes fechas importantes y trascendentales en la historia de la provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER los actos celebratorios a desarrollarse en el mes de julio de cada año, dentro del marco de las competencias y atribuciones de esta Municipalidad, comprometiendo la participación directa de las autoridades políticas, policiales, educativas, compañía de bomberos, entidades públicas y privadas, organizaciones sociales de base y ciudadanos en general, que será presidido por el señor alcalde, consistente en las actividades siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	LUGAR
01 de Julio	Sesión solemne de Concejo	Con motivo del Día Cívico Cultural de la Provincia de Casma por el Aniversario del Descubrimiento del Cerro Sechín.	Auditorium Municipal
	"Festival de Danzas"	Organizado por la Municipalidad en coordinación con las entidades públicas y privadas de Casma.	Explanada del Complejo Arqueológico de Sechín
15 de Julio	"Festival de la Canción Casma"	Premio "Javier Gonzales Figueroa"	Opcional
22 de Julio	Sesión solemne de Concejo	Motivo de la fundación del pueblo de Casma y en homenaje a la Santa Patrona María Magdalena. Reconocimientos a personas que han contribuido con sus aportes al desarrollo en el campo científico, cultural, educativo, deportivo, social a nuestra patria.	Auditorium Municipal
27 de Julio	Charlas, conferencias, exposición sobre los avances en las investigaciones del centro Arqueoastronómico de Chankillo, además de otros atractivos patrimonios turísticos	Organizado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes con la Sub Gerencia de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo, en coordinación con las entidades públicas y privadas de Casma.	Opcional

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo 104° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Casma, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC, debiendo de quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 104°.- Las Sesiones Solemnes se celebran en las oportunidades siguientes:

- El 12 de febrero con motivo del Día Cívico de la Ciudad de Casma, en mérito de la declaratoria a la





Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPC

- Plaza de Armas, como Ambiente Urbano Monumental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- El 8 de marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer.
 - El 23 de marzo con motivo de la celebración de la Semana Turística de Casma.
 - 14 de abril con motivo de la Creación de la Provincia de Casma.
 - El 1° de Julio con motivo del Día Cívico Cultural de la Provincia de Casma por el Aniversario del Descubrimiento del Cerro Sechín.
 - El 22 de Julio con motivo de la fundación del pueblo de Casma y en homenaje a la Santa Patrona María Magdalena.
 - El 28 de julio, para conmemorar el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.
 - En cualquier otra fecha que estime el Alcalde, en conmemoración de hechos gloriosos y/o trascendentales o para rendir homenaje a las personalidades o instituciones, así como para hacer entrega de condecoraciones y distinciones conferidas por el Concejo.

Las Sesiones Solemnes se destinarán exclusivamente a los homenajes para los cuales las convoca. Para estas sesiones no se requiere el quórum legal."

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en la primera quincena del mes de mayo de cada año mediante Resolución de Alcaldía se conforme la Comisión de Organización y Celebración del Mes de la Identidad Casmeña, que estará integrada por tres (03) miembros:

- 1) La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación del Concejo Municipal (que presidirá).
- 2) La Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deportes.
- 3) Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Casma.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas así como la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, el cumplimiento de las actividades señaladas en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y de la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe; así como en los bandos y carteles municipales de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE

